



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 011/2022

Inconforme: Fehlmex, S.A. de C.V.

Vs.

Entidad Convocante: Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil veintidós.

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad **011/2022**, aperturado con motivo del escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, el treinta de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual el **C. Juan Carlos Lara Perea**, en Representación Legal de la empresa **Fehlmex, S.A. de C.V.**, promovió instancia de inconformidad en contra del **Acta de Fallo** de dieciséis de diciembre de esa anualidad, emitido por la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dentro de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-051GYN020-E29-2021**, para la "Adquisición de 22 claves de Equipo Médico", específicamente para las Partidas **2, 20 y 22**, con Claves 531.291.0028, 533.786.0034 y 533.787.0181, relativas a Unidad Estomatológica con Módulo Integrado, Refrigerador Para Vacunas (10 pies cúbicos) y Refrigerador Para Laboratorio Uso Rutinario (14 pies cúbicos), respectivamente.

RESULTANDO

- 1.- Mediante proveído de dieciocho de enero de dos mil veintidós, se tuvo por admitida la inconformidad presentada por la sociedad **Fehlmex, S.A. de C.V.**

Como consecuencia de lo que antecede, con copia del recurso de inconformidad, se solicitó a la Entidad Convocante, para que en el término de ley, rindiera un informe previo, en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y, en su caso, de los Tercero Interesados; las razones por las que





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 011/2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a su disposición 11; las cuales resultan suficientes para determinar que la decisión a la que arribó la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **es ilegal**; por los motivos y fundamentos expuestos en esta resolución; por lo que resulta procedente **declarar la nulidad del Acta de Fallo** de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, emitida en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-051GYN020-E29-2021**, para la "Adquisición de 22 claves de Equipo Médico", únicamente respecto de la Partida **22**, con Clave 533.787.0181, **para el efecto** de que la Entidad Convocante emita uno diverso en el que en lo relativo a la partida en comento, sustente su determinación en el dictamen técnico; el cual deberá estar anexado al fallo que se emita, a fin de motivar debidamente su determinación. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 73 y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; **DECLARA PARCIALMENTE FUNDADA LA INSTANCIA**, promovida por el Representante Legal de la sociedad **Fehlmex, S.A. de C.V.**; en consecuencia, se **declara la nulidad del Acta de Fallo** de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, emitida en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-051GYN020-E29-2021**, para la "Adquisición de 22 claves de Equipo Médico", únicamente respecto de la Partida **22**, con Clave 533.787.0181, **para el efecto** de que la Entidad Convocante emita uno diverso en el que en lo relativo a la partida en comento, sustente su determinación en el dictamen técnico; el cual deberá estar anexado al fallo que se emita, a fin de motivar debidamente su determinación. -----

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 75, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hágase del conocimiento a la Entidad Convocante, que en el plazo de **seis días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos la notificación de esta resolución, deberá remitir las constancias que acrediten el cabal cumplimiento a la presente resolución.-----



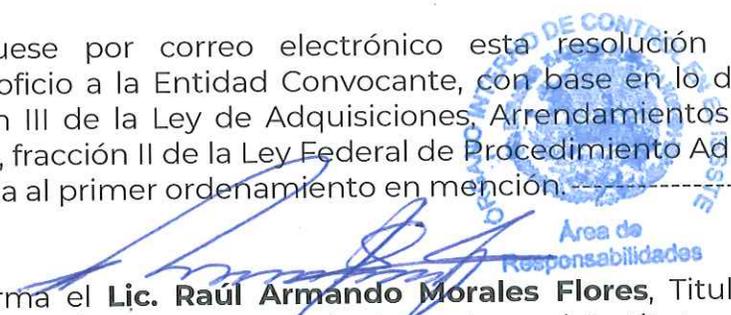
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 011/2022

TERCERO.- Así también, se hace de su conocimiento que esta determinación puede ser impugnada por la inconforme, mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; o bien, a través del juicio contencioso-administrativo en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, tal y como se establece en el arábigo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -----

CUARTO.- Notifíquese por correo electrónico esta resolución a la empresa Inconforme; y por oficio a la Entidad Convocante, con base en lo dispuesto por el artículo 69, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en mención. -----



Así lo resolvió y firma el **Lic. Raúl Armando Morales Flores**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----

C.C.P. DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Manuel Alejandro Pichardo Rivas

Supervisó: Lic. Priscila Torres Chageya